



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 383 /

PARRAL, 27 de Enero del 2010.

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato suscrito mediante el Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, es necesario contratar Personal Técnico debido a la Capacidad de niños, según normativa JUNJI.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de trabajo, de la siguiente persona que se indica, para cumplir la función de Técnico asistente de Párvulos en la Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio. Trabajo a efectuarse desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2010, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	CAROLINA ANGÉLICA AZOCAR YÁNEZ	17.716.827-0

2.- **ESTABLÉCESE**, que los valores líquidos a pagar se harán con cheques, para cuyos efectos se giraran los cheques que correspondan, de la cuenta corriente N° 44709040895 del Banco Estado.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

**ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.**



JAVIER CARVALLO SAEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/knh.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).



DIRECCIÓN  
 DE GEN. ADMIN.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

### CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 04 días del mes de Enero del 2010, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **CAROLINA ANGELICA AZOCAR YAÑEZ**, soltera, cédula de Identidad N° 17.716.827-0, domiciliada en Pobl. Bullileo, Psje. Guillermo del Solar N° 23, comuna de Parral, Técnico Asistente de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contratode trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **CAROLINA ANGELICA AZOCAR YAÑEZ**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno de la sala cuna Pasitos, ubicada en sector Los Tulipanes s/n, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO:** La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 272.170.- (Doscientos setenta y dos mil ciento setenta pesos).

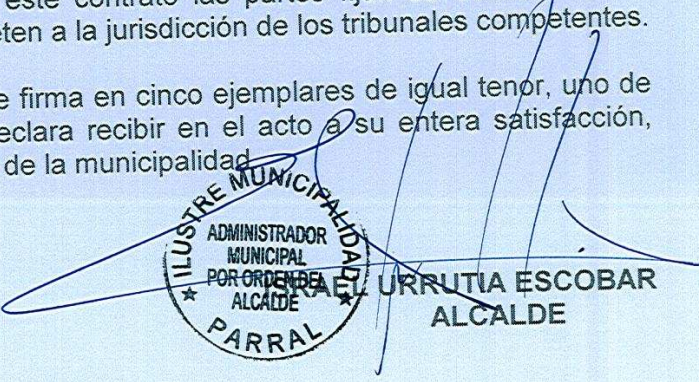
**CUARTO:** El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2010. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **CAROLINA ANGELICA AZOCAR YAÑEZ** ingresó al servicio el día 01 de Enero del año 2010.

**QUINTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

  
**CAROLINA ANGELICA AZOCAR YAÑEZ**  
C.I. N° 17.716.827-0



  
**ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE



V° B° Asesor Jurídico